PROVINCIA DE SANTANDEJ

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por seis mases Por tres meses......

Número suelto, veir licinco céntimos.

se sus cribe en la imprenta de EL CANTABRICO, Compañía, numero 3.-No se admite correspondencia oficial de los Avantamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al senor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea. Las providencias judiciales, á treinta la valua de la Los de prendadas, á diez nos leinnivoro notonimon. indiparelosh eriolo & estd

Los demás, á veinte.

Considerando que es ilegado el merá en un El pago será adelantado y se hará en Santander.

PARTE OFICIAL

SS. MM. el REy Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 25 de abril.)

quedando cerrado el perimetro, según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicalos puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legis lación vigente.

Santander 10 de abril de 1907.-El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.

COBIEBNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Número 13.250

Don Torcuato Jusué Fernández, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Manuel Varela Martinez, vecino de Reinosa, ha presentado el 6 del actual una solicitud de concesión de 20 pertenencias, con el nombre de «Por si acaso, de mineral de c lamina, en el subsuelo del sitio llamado Campo de la Mina, término de Lanchares, Ayuntamiento de Campos de Yuso.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la esquina o ángulo SO. de una cade mineros sita en dicho pareje Campo de la Mina, y se medirán: al N. 250 metros y se colocará la 1. estaca; de ésta al O. 200 la 2.º; al S. 500 la 3.a; al E. 400 la 4.a; al

COMISION PROVINCIAL

SANTANDER

Beneficencia.—Subasta

Acordado por esta Corporación la subasta de los artículos que á continuación se expresan para las necesidades del Hospital provincial, Casa de Caridad é Inclusa, durante el segundo semestre del año actual, ó sea desde 1.º de junio á 31 de diciembre, la misma señala el 22 de mayo próximo, y hora de las once de su mañana, para la celebración del acto, en el salón de sesiones de la Corporación.

La subasta se celebrará por medio de proposiciones libres para todos ó alguno de los artículos objeto de la misma, en sobres cerrados, en papel del sello undécimo. en las que se expresará en letra. con claridad y sin enmiendas ni raspaduras, el peso de la unidad y precio del artículo que ofrezcan, con arreglo á lo determinado en el pliego de condiciones que sirve de base para la contratación de este servicio y que se halla de mani-

y á la 1.ª 200 metros, fiesto, á disposición de los que quieran consultarle, en la Secretaría de esta Corporación, Sección de Beneficencia, durante las horas de oficina. Stelkenmuller.

Los licitadores acompañarán á las proposiciones, además de la cédula personal, el resguardo que acredite haber hecho el depósito de doscientas cincuenta pesetas y el recibo de la contribución correspondienterajoli le ne notesa

Los gastos de este anuncio y demás que se originen serán de cuenta de los adjudicatarios.

Santander 19 de abril de 1907 .-El Vicepresidente accidental, Crispulo Ordóñez.-P. A.: El Secretario, Antonino Peira.

Artículos que se expresan

Pan, carne, tocino salado del pais, aceite, garbanzos, alubias, arroz, vino, patatas y carbon mineral procedente de Gijon.

JEFATURA DE SANTANDEP

En el expediente de expropiación de terrenos para la mina «Triano», número 5.086, el señor Gobernador civil ha dictado la siguiente a olygana nos asiones oh

Providencia .-- Visto el expediente de expropiación de terrenos superficiales para la explotación de la mina «Triano», número 5.086. del término municipal de Villaescusa, incoado por don Laureano Diaz y don Federico Stelzenmüller, en nombre y representación de la Sociedad anónima Minas de Liaño, dueña de aquella concesión minera: Le lons de agnes del rie

Resultando firme la declaración de utilidad pública de la explotación de dicha mina, dictada oportunamente por este Gobierno:

Resultando cumplidos los requisitos de tramite legales y publicados en el Boletin Oficial de 6 de febrero último las listas de propietarios rectificadas y el decreto fijando el plazo de veinte días para producir reclamaciones por los que se consideren perjudicados contra la necesidad de la ocupación, sin que ninguna se haya presentado:

Considerando que el informe del Ingeniero actuante, don Alfredo Lasala, y el de la excelentísima Diputación provincial son favorables á dicha declaración:

Considerando que es llegado el momento de cumplir el artículo 18 de la ley de Expropiación forzosa;

Vengo en declarar necesaria la ocupación de los terrenos solicitados para la explotación de la mina «Triano», número 5.086, por don Laureano Díaz y don Federico Stelzenmüller.

De esta providencia podrá apelarse ante el excelentísimo señor Ministro de Fomento en el plazo de ocho días, según dispone el artículo 19 de la ley de Expropiación, y se hará la oportuna publicación en el Boletín Oficial, según dispone el artículo 25 del Reglamento, así como las debidas notificaciones.

Santander 19 de abril de 1997.-El Gobernador civil, Gonzalo Cedrun.

Lo que se notifica á los interesados por medio de este periódico oficial á los efectos legales.

Santander 19 de abril de 1907. -El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

AGUAS

Don José Sáiz Mesones, vecino de Silió, Ayuntamiento de Molledo, solicita, con arreglo á proyecto presentado, la concesión de 250 litros de agua por segundo, derivados del río Parayas, y de 50 litros por segundo de cada uno de los arroyos llamados Canal Primero y Canal Segundo de la Juncosa, todos en término del pueblo de Esles, Ayuntamiento de Santa María de Cayón, para la producción de energía eléctrica con destino á usos industriales.

La toma de aguas del río Para-

M.E.C.D. 2015

yas se verificará por medio de una presa de fábrica, emplazada á 360 metros aguas arriba de la confluencia con el río Parayas de la Canal Primera de la Juncosa, y su coronación quedará enrasada á nivel con una señsi hecha á puntero en una roca de la margen derecha.

VIELDING SE DE LEDEL DE LEDE

Las aguas se derivarán siguiendo los terrenos de la margen derecha por medio de una tubería de hormigón, y la toma de agues de los arroyos de la Juncosa se hará por medio de unos pasos superiores provietos de compuertas, que incorporarán las aguas á la de la tuberia que se consentirá en estos pasos en canal abierto de la longitud de tres y medio metros.

La tubería de hormigón terminará en un pequeño depósito de donde arranca la tubería de fundición que va á parar á la casa de máquinas, situeda en terrenos adquiridos por el peticionario, devolviéndose las aguas el río.

Las obras se hallan todas comprendidas en término del pueblo de Esles, Ayuntamiento de Santa María de Cayón, y el peticionario solicita la imposición deservidumbre forzosa de estribo de presa y acueducto, que afectará á terrenos comunales del citado pueblo.

Lo que de orden del señor Gobernador civil de la provincia se hace público por mediodel presente anuncio, concediendo un plazo de treinta días, á partir de la fecha de su publicación, para admitir en el Gobierno civil las reclamaciones de los que se crean perjudicados con la concesión que se solicita.

El proyecto presentado por el peticionario estará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia para que pueda ser examinado por los que crean tener derecho á reclamar.

Santander 23 de abril de 1907. -- El Ingeniero Jefe, José Villanova.

A las diez de la mañana del domingo 5 de mayo próximo se reunirán en el salón de claustros de esta Universidad los señores Catedráticos, Auxiliares, Doctores matriculados y Jefes de los Establecimientos de enseñanza del Distrito que tienen derecho á votar. para proceder á la elección de un Senador por esta Universidad, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de marzo próximo pasado, publicado en la Gaceta de Madrid de 31 del mismo.

Valladolid 23 de abril de 1907

Junta provincial de Instrucción pública

A MARKETONIA THAT I THE

Y BELLAS ARTES DE SANTANDER

Con el fin de atender à las necesidades de la enseñanza con la urgencia que la misma reclama, el ilustrísimo señor Rector del Distrito, con fecha 22 del mes actual, ha tenido a bien aprobar el nombramiento de Masstro propietario de la escuela de niños de patronato de Santa María de Cayón, hecha por los Patronos de la misma á favor de don Fructuoso Mue. la Revilla.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL à los efectos de la ley Electoral.

Santander 25 de abril de 1907.-El Gobernador Presidente, Gonzalo Cedrún.

Con el fin de atender á las urgentes necesidades de la enseñanza, el ilustrísimo señor Rector del Distrito, con fecha 10 del mes actual, ha nombrado Maestra inte rina de la escuela pública mixta de La Montaña, Ayuntamiento de Torrelavega, á doña María de la Natividad Huerta.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL á los efectos de la ley Electorai.

Santander 16 de abril de 1907.-El Gobernador Presidente, Gonzalo Cedrún.

COMANDANCIA DE MARINA

SANTANDER

El Comandante militar de Marina de esta provincia y Capitán del

puerto de Santander. Hace saber: Que por los patrones de los vapores de pasca nombrados Unión Pesquera número 1, Luisa, Castaños y Castrena, sido hallados: por el primero, 9 tablones y 2 bocoyes vacios; por el segundo, 15 tablones; por el terce ro, 3 tablas, y por el último, 8 is blones, todos estos efectos sin

Lo que se hace público por memarca alguna. dio de este edicto para que las personas que prueben ser sus duenos se presenten en esta Comandancia dentro del término de treints díse, á contar desde la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Santander 19 de abril de 1907.

Federico Reboul. -El Rector, Dr. Didio G. Ibarra.

JEFATURA DE SANTANDER

distrito minero se han de efectuar en las minas, días, sitios los dueños, colindantes, representantes y demás interesados RELACION de las operaciones facultativas que por el personal del Cuerpo afecto al servicio de este distrito minero se han de efectuar en la y términos que á continuación se expresan, sirviendo además este anuncio como notificación á los dueños, colindantes, representantes ausentes de esta capital.

IdemBilbao
Pablo Albau Regino Mugarza Barbara Pedro de Hontañón
Idem
Barreda
Torrelavega Molledo Marina de Cudeyo
212 Aumento á Barreda

Santander 19 de abril de 1907

El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.

Depositaria de fondos municipales de Val de San Vicente

PROVINCIA DE SANTANDER

CUARTO TRIMESTRE DE 1906

OUENTA del cuarto trimestre del año arriba citado de 1906, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

Existencia en fin del trimostro	PESETAS OTS
Existencia en fin del trimestre anterior	1.009 77 22.798 73
CARGO OATA por pagos verificados en igual trimestre	23.808 50
XISTENCIA en mi poder para el trimestre siguiente	The state of the s

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

		1 84	
INGRESOS	TOTAL de las operaciones realizadas en trimestres anteriores Pesetas Cts.	OPERACIONES realizadas en el trimestre de esta cuenta Pesetas Cts.	TOTAL de las operaciones realizadas hasta est trimestre Pesetas Cts.
1.º Propios. 2.º Montes 3.º Impuestos 4.º Beneficencia 5.º Instrucción pública 6.º Corrección pública 7.º Extraordinarios. 8.º Resultas 9.º Recursos á cubrir el déficit. 10.º Reintegros. CARGO.	10 179 M	282 90 25 172 41 2.958 52 2.815 83 3 6.254 66	565 80 35 344 82 10 11.834 05 * 11.018 83 23.808 50
PAGOS 1.º Gastos del Ayuntamiento. 2.º Policía de Seguridad. 3.º Policía urbana y rural. 4.º Instrucción pública. 5.º Beneficencia. 6.º Obras públicas 7.º Corrección pública. 8.º Montes. 9.º Cargas. 1.º Obas de nueva construcción. 1.º Imprevistos.	4.864 06 175 400 325 517 50 10.252 51	2.469 44 50 225 200 172 50 3.557 49 600	7.333 50 225 625 525 .690 .33.810 .600
La precedente	16.534 07	7.274 43	23.808 50

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos en su día se unirán á la cuenta general de la constancia de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio. En Val de San Vicente á 31 de diciembre de 1906.—El Depositario, Manuel Fernández.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo. En Val de San Vicente á 31 de diciembre de 1907.—— B e: El Alcalde, E. de Mier.—El Secretario, Juan Manuel López.

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

AÑO DE 1907

FOGL BUCE DWIN

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este dia.

	PRESUPUESTO	OPERACIONES	DIFER	ENCIAS
INGRESOS	autorizado y rectificaciones Pesetas	realizadas — Pesetas	EN MAS	EN MENOS
1.º Propios	6.565 35 19.544 49 3 45 4 61 6.070 » 77.489 22 55.479 92 165.157 04	3.383 35 2.851 67 65.184 65 71.419 67		74.105 87 52.628 25
PAGOS				
1.º Gastos del Ayuntamiento 2.º Policía de seguridad 3.º Policía urbana y rural 4.º Instrucción pública 5.º Beneficencia 6.º Obras públicas 7.º Corrección pública 8.º Montes 9.º Cargas 9.º Obras de nueva construcción 1.º Imprevistos 9.º Resultas 9.º Resultas	9.966 1.610 13.739 25 3.588 88 5.960 850 6.070 50.557 72 2.500 70.995 03	735 39 273 34 534 65 48 60 441 66 3.247 79 237 59 100 91 *	2.397 79	9.230 64 1.336 66 13.204 60 3.540 28 5.518 34 5.832 41 50.456 81
TOTALES DE PAGOS	165.836 88	5.619 93	2.397 79	89.119 71
EXISTENCIA EN CAJA	energy,	65.799 74		•
TOTALES IGUALES A LOS INGRESOS.	•	71.419 67	•	

Laredo 31 de enero de 1907.

El Concejal Interventor,

MI Secretario

Wenceslao Rementeria.

El Secretario interino,

. House will had not a

Bernabé Revilla.

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

AÑO DE 1907

FORESTEE SON

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

177	PRESUPUESTO			DIFER	ENCIAS
	CONTRACTOR AND COMMANDER OF THE PARTY OF THE	autorizado y rectificaciones	realizadas —	EN MÁS	EN MENOS
	INGRESOS —	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.0 2.0 4.0 6.0	Propios	596 62 2.745 »	» » » »		596 6 2.745
7.0 8.0 9.0 0.0	Resultas Recursos legales para cubrir el déficit. Reintegros	7.865 61 15.851 89	7.865 61	» » »	3 3 3 15.851 89 3
	Totales	27.059 12	7.865 61	A P P P P P P P P P P P P P P P P P P P	19.193 51
	PAGOS				
3.0 4.0 5.0 7.0 8.0	Gastos del Ayuntamiento. Policía de seguridad Policía urbana. Instrucción pública. Beneficencia Obras públicas Corrección pública Montes Cargas Obras de nueva construcción Imprevistos Resultas	5.495 » 125 » 50 » 1.518 75 610 » 361 » 625 » 10.007 82 400 94 »			5.495 * 125 * 50 * 1.518 75 610 * 361 * 625 * 10.007 82 400 94 * **
e lives	TOTALES BE PAGOS	19.193 51	,	*	19.193 51
141	EXISTENCIA EN CAJA		7.865 61	DATE:	•
**		The second secon			The state of the s

Entrambasaguas 31 de enero de 1907.

VOCE of Crane ab to oberell

El Regidor Interventor,

José Fernández.

Bernabb Revilla.

El Secretario,

Baltasar M. Sänchez.

Wenceston Remiseries.

V.º B.º El Alcalde,

Rafael Venero.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayutamiento de Cartes

Los vecinos de este término municipal que hayan sufrido alteración en sus riquezas urbana y rústica pueden presentar sus solicitudes, pretendiendo su inclusión en
el apéndice para el año 1908, en esta
Secretaría hasta el día 30 del corriente; pues pasada esta fecha no
se admitirán más.

Al propio tiempo se advierte á los solicitantes que los documentos base de la alteración, es indispensable hayan sido presentados en el Registro de la propiedad y satisfecho los derechos reales de transmisión ó herencia.

Lo que se anuncia en el Boletín Oficial de la provincia á los efectos de su publicidad.

Cartes 16 de abril de 1907.-El Alcalde, Adolfo del Cerro.

Ayuntamiento de Astillero

Los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, urbana y pecuaria presen tarán las reclamaciones de alta y beja, con los documentos justificativos, en la Secretaria de este Ayuntamiento hasta el día 15 del próximo mayo; pasado dicho día sin haberlo efectuado no serán incluídos en los apéndices al amillaramiento para el año próximo de 1908.

Astillero 18 abril de 1907.—El Alcalde, Casimiro Tijero.

Ayuntamiento de Vega de Liebana

->--

Los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica ó urbana presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento las correspondientes relaciones de altas y bajas dentro del plazo de quince días.

Vega de Liébana 18 de abril de 1907.—El Alcalde, Justo A. de Sal-ceda.

Ayuntamiento de Barcena de Cicero

Los vecinos y forasteros que hayan sufrido alteración en la riqueza rústica, pecuaría, asi como
igualmente el de urbana, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de
quince días, á contar desde la puel Boletín Oficial de la provincia,

M.E.C.D. 2015

las relaciones de alta y baja, con los documentos que justifiquen la traslación de dominio y el pago de derechos á la Haciende, á fin de proceder á la formación del apéndice al amillaramiento, base del repartimiento para el año natural de 1908; pues pasado que seadicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Bárcena de Cicero á 15 de abrilde 1907.—El Alcalde, José Naveda.

Ayuntamiento de Bareyo

Con el fin de proceder á la formación del apéndice al amillaramiento, base de los repartos de la contribución territorial para el año de 1908, los contribuyentes, así vecinos como hacendados forasteros, que hayan sufrido alteraciones en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, presentarán las opertunas relaciones, debidamente justificadas, de alta y baja en la Secretaría de este Ayuntamiento antes del día 10 de mayo próximo; pasado dicho día no serán admitidas.

Bareyo 13 de abril de 1907.—El Alcalde, Ramón Sisniega.

->+-

Ayuntamiento de Val de San Vicente

Llegada la época de procederse á la formación del apéndice al amillaramiento para el próximo año de 1908, como base del reparto de contribución, los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, que hubieran sufrido alteración en su riqueza rústica y pecuaria presentarin las declaraciones de alta y baja, debidamente justificadas, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días.

Lo que se hace público por medio del presente.

Val de San Vicente 18 de abril de 1907.—El Alcalde: P. O., Juan Manuel López.

Ayuntamiento de Valdeprado

Los contribuyentes de dicho Ayuntamiento que por territorial, rústica, pecuaria y urbana hayan sufrido alteración en su riqueza, pueden presentar las oportunas declaraciones de alta ó baja en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 15 de mayo próximo, debiendo acompañar los documentos justificativos de la alteración.

Valdeprado 18 de abril de 1907. El Alcalde, Pablo Marina.

Ayuntamiento de Arredondo

Los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica y pecuaris presentarán las relaciones de alta y baja, acompañadas de los documentos que las justifiquen y que acrediten el pago á la Hacienda de los derechos de transmisión de dominio, en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de la provincia; entendiendo que no se admitirán las que se presenten después de transcurrido dicho plazo.

Arredondo 15 abril de 1907.— El Alcalde, Joaquín Pardo.

Ayuntamiento de Villafufre

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento, con todos los justificantes de cargo y data, correspondientes al ejercicio último de 1906, se encuentran de manificato en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, que empezarán á contarse desde él en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, á fin de que durante dicho plazo puedan ser examinadas libremente por cuantos vecinos lo dessen.

Villafufre 19 de abril de 1907.— El Alcalde, Aniceto López.

Ayuntamiento de Barcena de Pie de Concha

Por no haber comparecido el mozo Modesto Fernández Viaña, hijo de Ramón y de Carmen, númera 9 del sorteo del año actual, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, para el que fué citado al efecto en legal forma, se le ha instruído expediente á tenor de lo que preceptúan los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación municipal, con la condena consiguiente degastos, conforme á lo estatuído en las disposiciones legales.

En tal concepto se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad, á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta; apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado, y en cumplimiento de las leyes, ruego y encargo a todas las autoridades y aus agentes se sirvan procurar la busca y captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo ó su presentación á disposición de la Comisión mixta.

Bărcena de Pie de Conche 21 de abril de 1907. – El Alcalde, Segun-

do Fernández.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don José Mosquera Montes, Jusz de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander.

Por el presente edicto se hace saber: Que el día veinticuatro de mayo próximo, á las doce, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, por segunda vez, el remate en pública subasta de las fin-

cas siguientes:

Seis metros quince ó veintidos pies de ancho por todo lo largo, que son, aproximadamente diez metros, de una casa compuesta de piso alto y desván, radicante en el lugar de Peñacastillo, barrio del Pedroso, que linda Norte la otra porción, ó sea el resto de la casa, Sur tierra huerta y la puerta del Ocio, Vendaval tierra huerta y Saliente corral propio y carretera.

Ocho áreas cuatro centiáreas, ó cuatro carros y medio, de tierra huerta contigua á la casa anterior, con algunas peñas, en dicho sitio y barrio; linda Norte tierra de don Manuel Prieto, Vendaval Francisco Lastra, Nordeste cerradura y corral de la casa y Sur cerradura y callejón; salen á subasta por el precio de seiscientas cuarenta y cinco posetas, ó sea el de su tasación con la rebaja del veintiuno por ciento.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del remate, debiendo consignarse, para tomar parte en la subasta, el diez por ciento de la ta-

mación.

M.E.C.D. 2015

Los antecedentes obran en la Escribanía del Actuario don Jesús Escobio y Franco, Gibaja, número seis, cuarto piso.

Así lo tengo acordado en autos ejecutivos seguidos por don Eusebio Revilla contra la herencia yacente de doña María Prieto.

Santander á diez y ocho de abril de mil novecientos siete.—
José Mosquera Montes.—Por su mandado, Jesús Escobio.

CEDULA DE CITACION

->--

En virtud de providencia dictada hoy por el señor Juez de ins-

trucción de este partido, en cumplimiento de carta orden recibida de la Superioridad, se halla acordado citar por medio de la presente al testigo Angel Blanco, vecino que fué de Mioño, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día trece de mayo próximo, y hora de las diez de la mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Santander con objeto de asistir en tal concepto á las sesiones del juicio oral meñalado en causa seguida en este Juzgado contra Bernardino Blanco sobre dispero y lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo sin alegar justa causa in currirá en la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Castro Urdiales veintidos de abril de mil novecientos siete.—El

Actuario, Aniceto Bocos.

-

Don Fernando Redondo Ituarte, primer Teniente del regimiento de Infanteria Sicilia, número siete, y Juez instructor del expediente que se sigue al recluta de la zona de Torrelavega, número ochenta y nueve, Simón Cabo Pérez, por haber faltado á la concentración ordenada por Real orden de once de febrero último.

Por la presente requisitoria citc, llamo y emplazo al citado recluta Simón Cabo Pérez, avecindado en Argüébanes, Juzgado de primera instancia de Potes, provincia de Santander, hijo de Magencio y de Felisa, estado soltero, oficio labrador; nació en veintiocho de septiembre de mil ochocientos ochenta y cinco; su estatura un metro seiscientos veinte milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia de Santander, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel alto de San Telmo, de esta capital, á mi disposición, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que contra el mismo me hallo instruyendo por haber faltado á la concentración ordenada por Real orden de once de febrero último; bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho plazo será declarado rebelde.

Asimismo, en nombre de Su Majestad el Rey ruego y encargo á
todas las autoridades, así civiles
como militares y de policía judicial, procedan á la busca y captura
del mensionado individuo, y caso
de ser habido se le conduzça y ponga á mi disposición con las segu-

Pavio Marino.

ridades debidas, pues asi lo tengo scordado en diligencia de este día.

Dido en San Sebastián á los catorce días del mes de ab il de mil novecientos siete.—Fernando Redondo.

→#←

Don Alfredo Trueba y Jonzález.

Camino, Juez municipal interino de Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre lesiones contra Félix Crespo Cristóbal, Cándido Carrión Lorenzo y Victoriano Lorenzo Gar. cía, y cuyo actual paraderose ignora, se cita, llama y emplaza a los mismos á fin de que dentro del término de diez días, á contar desdela inserción de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezcanante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibidos de que si dejan de verificarlo serán declarados rebeldes y lesparará el perjuicio á que haya lugar con arregio á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey don Alfonso XIII (q. D. g.) ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referidos procesados, vecinos de Obregón del

Astillero.

Dado en Santander à diez de abril de mis novecientes siete.—
Alfredo Trueba.—P. S. M., J. Gonzalo Pelayo.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de este Banco número 41.595, y la libreta de la Caja de Ahorros núm. 11.390, 16 ruega á la persona en cuyo poder se hallen tengs la bondad de entregarlos en las oficinas de este Establecimiento; advirtién dose que Bstan tomadas las medidas necessrias para que dichos resguardos no puedan hacerse efectivos, y que transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de este anuncio sin reclamación alguna se expedirán nuevos resguardos, quedando los Banco sin ningun valor y el Banco exento de responsabilidado

Santander, abril 26 de 1907. Gé-Director Gerente, José Maria Gémez de la Torre y Botin.

Tipografía "El Cantábrico"